

SECRETARÍA: A Despacho de la señora juez, para informarle que encontrándose dentro del término para subsanar la demanda, la apoderada judicial de los interesados en la sucesión acumulada de José Bernardo Gómez Mejía y Martha de la Cruz Velásquez, presentó solicitud de retiró la demanda. Para proveer
Santiago de Cali, 1 de febrero de 2022.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	190
Actuación:	Sucesión
Causante:	José Bernardo Gómez Mejía y Martha de la Cruz Velásquez
Radicado:	76 001 3110 001 2022 00003 00
Providencia:	retiro de demanda

La apoderada judicial de los solicitantes en el trámite de la sucesión de JOSÉ BERNARDO GÓMEZ MEJÍA Y MARTHA DE LA CRUZ VELÁSQUEZ, presentó escrito informando que procede a retirar la demanda.

Como la petición se ajusta a lo reglado en el artículo 92 del Código General del Proceso, se accederá a la petición presentada por la apoderada judicial de MARTA CLARA GOMEZ VELÁSQUEZ, JUAN BERNARDO GOMÉZ VELÁSQUEZ y ANA PATRICIA GÓMEZ VELÁSQUEZ.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali

RESUELVE:

Primero: Tener por retirada la demanda de la referencia.

Segundo: Archivar lo actuado, previa cancelación de la radicación dada a la demanda digital.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

aav